



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BLANCA YANIRA HERNANDEZ PERILLA
Demandado : MIGUEL ANTONIO GONZALEZ y OTRO
Radicación : 41-001-41-89-003-2019-00840-00

Mediante memorial presentado por GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ BONILLA, en su calidad de estudiante y apoderado judicial de la ejecutante BLANCA YANIRA HERNANDEZ PERILLA, presentó sustitución del poder conferido a la Dra. LINI ANDREA SALAMANCA SANTAMARIA, para que continúe con la representación judicial de la actora.

En esa medida, como quiera que se allegó al plenario el respectivo Certificado expedido por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, por medio del cual se acreditó la calidad de miembro de la precitada dependencia, y se le facultó para ejercer la representación dentro del proceso ejecutivo promovido, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido por BLANCA YANIRA HERNANDEZ PERILLA, al estudiante GUSTAVO ADOLFO GOMEZ BONILLA, y en su lugar,

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la estudiante LINI ANDREA SALAMANCA SANTAMARÍA, para que actúe en representación de BLANCA YANIRA HERNANDEZ PERILLA.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.